

Madrid, 6 de abril de 1993.—P. D. (Orden de 28 de octubre de 1992, «Boletín Oficial del Estado» de 14 de noviembre), la Secretaria general técnica, Encarnación Cazorla Aparicio.

Ilmos. Sres. Secretario general de Salud y Director general de Farmacia y Productos Sanitarios.

12455 *ORDEN de 6 de abril de 1993 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por la Audiencia Nacional en el recurso contencioso-administrativo número 500.958, interpuesto contra este Departamento por don Amador Ramos Marcos y otros.*

Por orden del señor Ministro se publica, para general conocimiento y cumplimiento en sus propios términos, el fallo de la sentencia firme dictada con fecha de 7 de abril de 1992 por la Sección Quinta de la Audiencia Nacional en el recurso contencioso-administrativo número 500.958, promovido por don Amador Ramos Martos y otros, contra resolución expresa de este Ministerio por la que se desestima en reposición el recurso formulado sobre la integración de los recurrentes en los regímenes estatutarios de la Seguridad Social, cuyo pronunciamiento es del siguiente tenor:

«Fallamos: Desestimamos el recurso contencioso-administrativo interpuesto por la representación procesal de don Amador Ramos Martos y otros contra la resolución del Ministro de Sanidad y Consumo de 11 de julio de 1988, que desestima el recurso de reposición interpuesto contra la Orden de 22 de diciembre de 1987 del mismo Ministerio por la que se regula la integración de determinado personal de instituciones sanitarias del extinguido Organismo autónomo Administración Institucional de la Sanidad Nacional en los regímenes estatutarios de la Seguridad Social, por ser dichas resoluciones, en los extremos examinados, conformes con el ordenamiento jurídico.

Y todo ello sin hacer expresa imposición de costas a ninguna de las partes procesales.»

Lo que digo a VV. II. a los efectos de lo dispuesto en el artículo 103 de la vigente Ley reguladora de la Jurisdicción de lo Contencioso-Administrativo.

Madrid, 6 de abril de 1993.—P. D. (Orden de 28 de octubre de 1992, «Boletín Oficial del Estado» de 14 de noviembre), la Secretaria general técnica, Encarnación Cazorla Aparicio.

Ilmos. Sres. Secretario general de Planificación y Director general del Instituto Nacional de la Salud.

12456 *ORDEN de 6 de abril de 1993 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por el Tribunal Superior de Justicia de Madrid en el recurso contencioso-administrativo número 562/1989, interpuesto contra este Departamento por doña Rosa María Catalá Pizarro.*

Por orden del señor Ministro se publica, para general conocimiento y cumplimiento en sus propios términos, el fallo de la sentencia firme dictada con fecha 22 de abril de 1992 por el Tribunal Superior de Justicia de Madrid (Sección Sexta) en el recurso contencioso-administrativo número 562/1989, promovido por doña Rosa María Catalá Pizarro, contra resolución expresa de este Ministerio por la que se desestima en alzada el recurso formulado sobre adjudicación de la Jefatura de Sección de Farmacia de la Residencia Sanitaria de Móstoles a doña Juliana Díaz Muñoz, cuyo pronunciamiento es del siguiente tenor:

«Fallamos: Que estimando el recurso contencioso-administrativo interpuesto por doña Rosa María Catalá Pizarro, representada por el Procurador don Antonio Rueda Bautista, contra Resoluciones de la Dirección General de Recursos Humanos del Ministerio de Sanidad de 28 de abril y 22 de octubre de 1987 y contra la de 13 de julio de 1988, que desestimó los recursos de alzada, recurso en el que ha comparecido doña María Juliana Díaz Muñoz, debemos declarar y declaramos las mencionadas Resoluciones no ajustadas a derecho, anulando las mismas y la de 23 de mayo de 1985 a fin de que el Tribunal Provincial de Selección vuelva a calificar a los aspirantes a la plaza sacada a concurso conforme a la Resolución de 20 de diciembre de 1984; sin hacer expresa imposición de las costas del recurso.»

Lo que digo a VV. II. a los efectos de lo dispuesto en el artículo 103 de la vigente Ley reguladora de la Jurisdicción de lo Contencioso-Administrativo.

Madrid, 6 de abril de 1993.—P. D. (Orden de 28 de octubre de 1992, «Boletín Oficial del Estado» de 14 de noviembre), la Secretaria general técnica, Encarnación Cazorla Aparicio.

Ilmos. Srs. Secretario general de Planificación y Director general del Instituto Nacional de la Salud.

12457 *ORDEN de 6 de abril de 1993 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por el Tribunal Superior de Justicia de Madrid en el recurso contencioso-administrativo número 286/1989-B, interpuesto contra este Departamento por doña Rosalía Pérez Roldán.*

Por orden del señor Ministro se publica, para general conocimiento y cumplimiento en sus propios términos, el fallo de la sentencia firme dictada con fecha 22 de febrero de 1991 por el Tribunal Superior de Justicia de Madrid (Sección Sexta) en el recurso contencioso-administrativo número 286/1989-B, promovido por doña Rosalía Pérez Roldán, contra resolución expresa de este Ministerio por la que se confirma en reposición la sanción disciplinaria impuesta a la recurrente, cuyo pronunciamiento es del siguiente tenor:

«Fallamos: Que desestimando el recurso contencioso-administrativo interpuesto por doña Rosalía Pérez Roldán contra la Resolución dictada por el Subsecretario de Sanidad y Consumo de fecha 29 de junio de 1989, debemos declarar y declaramos ser ajustada a derecho la Resolución recurrida; sin hacer pronunciamiento sobre las costas.»

Lo que digo a VV. II. a los efectos de lo dispuesto en el artículo 103 de la vigente Ley reguladora de la Jurisdicción de lo Contencioso-Administrativo.

Madrid, 6 de abril de 1993.—P. D. (Orden de 28 de octubre de 1992, «Boletín Oficial del Estado» de 14 de noviembre), la Secretaria general técnica, Encarnación Cazorla Aparicio.

Ilmos. Sres. Secretario general de Planificación y Director general del Instituto Nacional de la Salud.

12458 *ORDEN de 6 de abril de 1993 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por el Tribunal Superior de Justicia de Madrid, en el recurso contencioso-administrativo número 2.978/1990, interpuesto contra este Departamento por la «Asociación General de Fabricantes de Azúcar de España, Sociedad Anónima».*

Por orden del señor Ministro se publica, para general conocimiento y cumplimiento en sus propios términos, el fallo de la sentencia firme dictada con fecha de 21 de septiembre de 1992 por el Tribunal Superior de Justicia de Madrid (Sección Octava) en el recurso contencioso-administrativo número 2.978/1990, promovido por la «Asociación General de Fabricantes de Azúcar de España, Sociedad Anónima», contra resolución expresa de este Ministerio por la que se desestima el recurso de alzada formulado por la recurrente sobre denuncias de determinados productos a la Inspección de Consumo, cuyo pronunciamiento es del siguiente tenor:

«Fallamos: Declaramos la inadmisibilidad del recurso contencioso-administrativo interpuesto por la Procuradora doña Cayetana de Zulueta, en nombre y representación de «Asociación General de Fabricantes de Azúcar de España, Sociedad Anónima», contra resolución del Subsecretario de Sanidad y Consumo de fecha 5 de diciembre de 1989 que desestimó el recurso de alzada interpuesto contra la comunicación del Subdirector general de Coordinación de la Inspección de Consumo de fecha 31 de julio de 1989, de conformidad con lo establecido en los artículos 82, c), en relación con el 37 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativo por tratarse de un acto de trámites que no decide, ni directa ni indirectamente, el fondo del asunto; declarando además ajustadas a derecho las resoluciones impugnadas; y sin condena en costas.»

Lo que digo a VV. II. a los efectos de lo dispuesto en el artículo 103 de la vigente Ley reguladora de la Jurisdicción de lo Contencioso-Administrativo.

Madrid, 6 de abril de 1993.—P. D. (Orden de 28 de octubre de 1992, «Boletín Oficial del Estado» de 14 de noviembre), la Secretaria general técnica, Encarnación Cazorla Aparicio.

Ilmos. Sres. Subsecretaría de Sanidad y Consumo y Director general del Instituto Nacional del Consumo.

12459 *ORDEN de 6 de abril de 1993 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por el Tribunal Superior de Justicia de Madrid en el recurso contencioso-administrativo número 256-B/89, interpuesto contra este Departamento por don Santos Marín Nova.*

Por orden del señor Ministro se publica, para general conocimiento y cumplimiento en sus propios términos, el fallo de la sentencia firme dictada con fecha de 21 de marzo de 1992 por el Tribunal Superior de Justicia de Madrid (Sección Sexta) en el recurso contencioso-administrativo número 256-B/89, promovido por don Santos Marín Nova, contra resolución expresa de este Ministerio por la que se confirma en reposición la sanción disciplinaria impuesta al recurrente, cuyo pronunciamiento es del siguiente tenor:

«Fallamos: Que desestimando el recurso contencioso-administrativo interpuesto por doña María Gracia Garrido Entrena, en nombre y representación de don Santos Marín Moya, contra las resoluciones del Subsecretario de Sanidad y Consumo de 29 de enero de 1987 y de 29 de junio de 1989, sobre imposición a aquél de la sanción disciplinaria de tres meses de suspensión de empleo y sueldo; debemos declarar y declaramos ajustadas a derecho tales resoluciones, y en su virtud, confirmando las mismas, absolviendo a la Administración de las pretensiones del recurso, sin hacer expresa imposición de las costas causadas.»

Lo que digo a VV. II. a los efectos de lo dispuesto en el artículo 103 de la vigente Ley reguladora de la Jurisdicción de lo Contencioso-Administrativo.

Madrid, 6 de abril de 1993.—P. D. (Orden de 28 de octubre de 1992, «Boletín Oficial del Estado» de 14 de noviembre), la Secretaria general técnica, Encarnación Cazorla Aparicio.

Ilmos. Sres. Secretario general de Planificación y Director general del Instituto Nacional de la Salud.

12460 *ORDEN de 19 de abril de 1993 por la que dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por el Tribunal Superior de Justicia de Asturias en los recursos contencioso-administrativos número 1.531 y acumulado número 1.842/1991, interpuestos contra este Departamento por don José Ramón Martín Rodríguez y por don Carlos Santos Martín Rodríguez y otros.*

Por orden del señor Ministro se publica, para general conocimiento y cumplimiento en sus propios términos, el fallo de la sentencia firme dictada con fecha de 30 de diciembre de 1992 por el Tribunal Superior de Justicia de Asturias (Sección Segunda), en los recursos contencioso-administrativos número 1.531/1991 y acumulado número 1.842/1991, promovidos por don José Ramón Martín Rodríguez y por don Carlos Santos Martín Rodríguez, contra resolución expresa de este Ministerio por la que se desestima en reposición el recurso formulado sobre el concurso convocado el 8 de marzo de 1991 para cubrir puestos de trabajo vacantes en el Departamento, cuyo pronunciamiento es del siguiente tenor:

«Fallo: En atención a lo expuesto, esta Sección de la Sala de lo Contencioso-Administrativo ha decidido: Desestimar los recursos contencioso-administrativos interpuestos por don José Ramón Martín Rodríguez, en su propio nombre y como Presidente de la Asociación Profesional de Funcionarios de la Escala de Personal Técnico Auxiliar Sanitario y por don Carlos Santos Martín Rodríguez, doña María José Díaz Bulte, don Jesús María Martín Rodríguez y doña María Jesús González González, contra acuerdo de la Dirección General de Servicios del Ministerio de Sanidad y Consumo de fecha 1 de julio de 1991, desestimatorio del recurso de reposición formulado contra la Orden por la que se publicaba la convocatoria del concurso para la provisión de puestos de trabajo de Ayudantes de Inspección y por don José Ramón Martín Rodríguez, en la doble condición antes dicha, contra acuerdo de la Comisión Ejecutiva de la Comisión Interministerial de Retribuciones de 17 de julio de 1991, desestimatorio del recurso de reposición formulado contra otro anterior de 25 de julio de 1990 por el que se aprobaba la relación de puestos de trabajo de los Servicios Periféricos del Ministerio de Sanidad y Consumo, acuerdos que se confirman por ser ajustados a Derecho, sin hacer expresa condena en costas procesales.»

Lo que digo a VV. II. a los efectos de lo dispuesto en el artículo 103 de la vigente Ley reguladora de la Jurisdicción de lo Contencioso-Administrativo.

Madrid, 19 de abril de 1993.—P. D. (Orden de 28 de octubre de 1992, «Boletín Oficial del Estado» de 14 de noviembre), la Secretaria general técnica, Encarnación Cazorla Aparicio.

Ilmos. Sres. Subsecretaria y Director general de Servicios.

12461 *ORDEN de 19 de abril de 1993 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por el Tribunal Superior de Justicia de las Islas Baleares en el recurso contencioso-administrativo número 17/1992, interpuesto contra este Departamento por don Carlos Sánchez Lafraya.*

Por orden del señor Ministro se publica, para general conocimiento y cumplimiento en sus propios términos, el fallo de la sentencia firme dictada con fecha 18 de diciembre de 1992 por el Tribunal Superior de Justicia de las Islas Baleares en el recurso contencioso-administrativo número 17/1992, promovido por don Carlos Sánchez Lafraya, contra resolución expresa de este Ministerio por la que se confirma en reposición la sanción disciplinaria impuesta al recurrente, cuyo pronunciamiento es del siguiente tenor:

«Fallamos: Que estimando el recurso contencioso-administrativo interpuesto en autos número 17 de 1992, por la representación de don Carlos Sánchez Lafraya, debemos declarar y declaramos que los actos administrativos impugnados no se adecuan a derecho; en su consecuencia, los anulamos, sin hacer expresa imposición de costas procesales.»

Lo que digo a VV. II. a los efectos de lo dispuesto en el artículo 103 de la vigente Ley reguladora de la Jurisdicción de lo Contencioso-Administrativo.

Madrid, 19 de abril de 1993.—P. D. (Orden de 28 de octubre de 1992, «Boletín Oficial del Estado» de 14 de noviembre), la Secretaria general técnica, Encarnación Cazorla Aparicio.

Ilmos. Sres. Secretario general de Planificación y Director general del Instituto Nacional de la Salud.

12462 *ORDEN de 19 de abril de 1993 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por el Tribunal Superior de Justicia de Madrid en el recurso contencioso-administrativo número 1.032/1989, interpuesto contra este Departamento por don Fernando Redondo Mañón.*

Por orden del señor Ministro se publica, para general conocimiento y cumplimiento en sus propios términos, el fallo de la sentencia firme dictada con fecha 12 de febrero de 1992, por el Tribunal Superior de Justicia de Madrid (Sección Sexta) en el recurso contencioso-administrativo número 1.032/1989, promovido por don Fernando Redondo Mañón, contra resolución expresa de este Ministerio desestimatoria del recurso de reposición formulado sobre su integración como Auxiliar Administrativo en el Estatuto de Personal no Sanitario al Servicio de las Instituciones Sanitarias de la Seguridad Social, cuyo pronunciamiento es del siguiente tenor:

«Fallamos: Que desestimando el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Fernando Redondo Mañón contra la Resolución de la Dirección General de Recursos Humanos del Ministerio de Sanidad y Consumo de 4 de marzo de 1988 por la que se integró en el INSALUD como Auxiliar (personal estatutario) y contra la de 29 de marzo de 1989 que desestimó el recurso de reposición, debemos declarar y declaramos las mencionadas resoluciones ajustadas a Derecho; sin hacer expresa imposición de las costas del recurso.»

Lo que digo a VV. II. a los efectos de lo dispuesto en el artículo 103 de la vigente Ley reguladora de la Jurisdicción de lo Contencioso-Administrativo.